



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 13.048.-

CURANILAHUE, 28 de noviembre de 2022.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) Ley N° 21364 publicada el 07 de agosto de 2021 mediante la cual se establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres.

b) Decreto Alcaldicio N° 3.184 de fecha 14 de abril de 2022, mediante el cual se conforma el comité comunal para la Gestión de Riesgos de Desastres

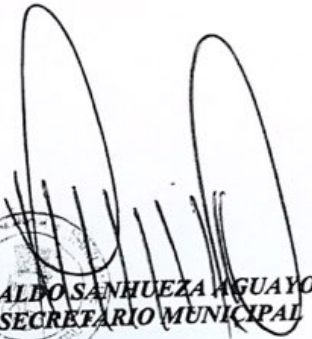
c) Reunión del comité comunal celebrada el lunes 28 de noviembre de 2022, oportunidad en la cual el comité aprueba el plan de emergencia comunal.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Teniendo presente los Vistos del Antecedente, **APRUEBESE** el **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABB/ASA/MMF/asa

Distribución:

- Encargado Unidad Gestión de Riesgos
- Control
- Directores
- Archivo



ALEJANDRA BURGOS BIZAMA
ALCALDESA



MARCO ANTONIO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL

Dcto. 13048
28/11/22 T.

Plan de Emergencia Comunal

Aprueba
Plan Comunal de Emergencias y Protección Civil

Gestión en protección civil	Pág. 3
I. Metodología de gestión	Pág. 4
II. Procedimientos normalizados de emergencia	Pág. 5
III. Flujos e informes de emergencia: plan dedo\$	Pág. 6
IV. Procedimiento de elaboración y flujo de información	Pág. 8
V. Ámbitos de gestión de la protección civil:	Pág. 9
VI. Medidas administrativas y económicas	Pág. 10
VII. Organigrama sistema de protección civil	Pág. 10
Sistema provincial de comunicaciones y contactos	Pág. 11
Planes de respuesta operativos	Pág. 13
I. Coe - fenómenos meteorológicos extremos	Pág. 13
II. Coe – incendios forestales	Pág. 13
III. Coe – incendios estructurales	Pág. 14
IV. Coe – accidentes con múltiples víctimas	Pág. 15
V. Coe – terremotos	Pág. 15
Recomendaciones generales para enfrentar terremotos	Pág. 17
Diagnóstico de medios disponibles	Pág. 20
Listado albergues	Pág. 26
Anexos	Pág. 27

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado **“DAR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN Y A LA FAMILIA”**, (art 1, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil. Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

El D.L. N°369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia, con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio de Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud a lo dispuesto en el Título I de la Ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley. La creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la Protección Civil, incluido sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles. A su turno, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y catástrofes, y al gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastres, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades** (ley N°18.695), dispuso también expresamente, que estas corporaciones autónomas, de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art 7). Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°16.282 (art. 22) y en el D.L. N°369, de 1974, art.11, ya citados, el reglamento de la Ley Orgánica de la ONEMI D.S. N°509, de 1983, de Interior, dispuso la constitución de **Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales**, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la Constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva autoridad regionales, provincial y comunal, para que se constituya en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan

y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven, (arts. 27, 28 y 29).

GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

1.- Comité de Protección Civil:

Para una eficiente y efectiva acción en protección civil, y frente a la emergencia, se trabajara coordinadamente con las organizaciones del **Sistema de Protección Civil** de la Comuna de Curanilahue. Este equipo de trabajo se denomina **Comité de Protección Civil (C.P.C)**, y lo integran los servicios, instituciones y organizaciones del sector público y privado, que por mandato legal, competencia o interés, pueden aportar a la gestión de protección civil.

El **Comité de Protección Civil (C.P.C)** representa los recursos humanos, técnicos, logísticos, y materiales del Sistema de Protección Civil de la Comuna, para la prevención, mitigación, preparación y cumplimiento del "Plan de Respuesta", destinados a atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

La **función del C.P.C** es abocarse al diseño del **Plan de Respuesta** de acuerdo a la metodología ACCEDER, determinando, en primera instancia las capacidades y competencias de cada organismo. Y a partir de este diagnóstico, asignarles un rol y funciones concretas a desempeñar.

El Comité de Protección Civil (C.P.C) de la Comuna de Curanilahue, es presidido por el Alcalde, quien tiene la facultad de fijar, por resolución, las normas especiales de funcionamiento del mismo, convocar a los miembros que lo integran y el orden de subrogación. Actúa como Secretario Ejecutivo, el Director Comunal de y Emergencias de la Municipalidad.

"El Comité de Protección Civil (C.P.C) como órgano de trabajo permanente, se constituye en el **Comité Operativo de Emergencias**, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la Comuna".

2.- Comité operativo de emergencias:

Integrantes: El Comité Operativo de Emergencias de la Comuna de Curanilahue, está constituido por los responsables institucionales de los organismos del C.P.C, presentes en la Comuna, cuyos recursos humanos, técnicos y/o materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, de manifestación súbita o lenta.

Centro de Operaciones de Emergencia: Funciona y se encuentra ubicado en el edificio de la Municipalidad de Curanilahue, en calle Arturo Prat N° 801.

Se establece como **Centro de Operaciones de Emergencia II**, las dependencias del Cuerpo de bomberos, ubicado en calle Arturo Prat N°1444.

Auto-convocatoria: En el **Centro Operativo de Emergencias** se constituyen los representantes operativos de los organismos integrantes del Comité Operativo de Emergencias (C.O.E) Comunal, que de acuerdo al tipo emergencia, tienen directa relación con las actividades a desarrollar para las etapas de atención y recuperación.

Funcionalidad: Las organizaciones e instituciones convocadas por el C.P.C o el Comité Operativo de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas.

I. METODOLOGÍA DE GESTIÓN

1.- Gestión Integral:

La gestión Comunal en Protección Civil debe estar sustentada en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y recursos de la Comuna. Este análisis de la realidad se basa en: el análisis histórico; la investigación empírica y técnica, la priorización de amenazas, vulnerabilidades y recursos; elaboración de mapas y cartografías (identificando riesgos y recursos) y la planificación integral.

2.- Planificación ACCEDER para el manejo de emergencias y desastres:

Metodología destinada a elaborar una planificación para situaciones de emergencias, que cubre por etapas, las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en el plan de respuesta. Se basa en los principios de **Ayuda Mutua y Uso Escalonado de los Recursos**.

Alarma:	Ocurrido un evento destructivo, el organismo de respuesta primaria de la emergencia, procede a validar la información y despachar recursos si la alarma recibida es correcta. <i>Los servicios de respuesta primaria deben tener procedimientos normalizados para validar alarmas.</i>
Comunicación e información:	- La cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y se extiende a los demás servicios de respuesta primaria. - Se transmite la información al Director Comunal de y Emergencias y al Alcalde - De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social. - El proceso de comunicaciones es cíclico y multidireccional, una cadena en la cual cada una de las partes alimentara permanentemente a los integrantes atinentes del C.O.E. <i>Se mantendrá, en el Centro Operativo de Emergencias, un listado actualizado con los datos de ubicación, de los responsables institucionales integrantes del Comité Operativo de Emergencia (COE).</i>
Coordinación:	- Existe un "Mando de Autoridad", que recae en el Alcalde de la Comuna. - Existe un "Mando de Coordinación Conjunta", que radica en los Directores de Protección civil, representados por los responsables institucionales atinentes a la situación y representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden. - Existe un "Mando Técnico Ejecutor", asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento. <i>Las funciones y roles específicos de cada organización están definidos en el anexo 1.</i>
Evaluación preliminar:	Se debe determinar las dimensiones reales de la emergencia, a través del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Anexo5) - Se debe clasificar el tipo de emergencia y su manifestación (ALFA o DELTA). - Se determinaran los daños o efectos nocivos sobre las personas, la infraestructura, los servicios básicos y el medioambiente. - De acuerdo al tipo de emergencia y los daños registrados, se determinan las necesidades que serán satisfechas progresivamente para restablecer la normalidad. - La disponibilidad de recursos, asociada a los daños y necesidades, determinara la capacidad de respuesta.
Decisiones:	- De acuerdo a los daños y necesidades, el "Mando de Coordinación" adoptara las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible. - La prioridad de satisfacción de necesidades son las personas, y se deben considerar, de acuerdo al tipo de emergencia: la disposición de evacuaciones, traslados, reubicaciones, habilitación de albergues, asignación de tareas especiales, etc.
Evaluación secundaria:	- Se recopilaran antecedentes más acabados sobre las repercusiones del evento y se realizara una profundización sobre los daños en la comunidad, la infraestructura, los servicios básicos y el ambiente. - De acuerdo a estos antecedentes se adoptaran nuevas decisiones de normalización. - Se evalúa la efectividad de las decisiones previamente adoptadas.
Readecuación:	Esta fase, a cargo del Comité de Protección Civil, determinara medidas correctivas para perfeccionar el Plan de Respuesta específico ante emergencias.

El **Plan de respuesta** será puesto a prueba periódicamente, efectuando ejercicios conjuntos de escritorio (simulación) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinaran los roles, las coordinaciones, los accesos, los recursos, y en general todo lo previsto en el plan.

	8. Agendar visita médica periódica a cada albergue y si fuese necesario se solicitará colaboración al Hospital.
	9. Corroborará los lugares que se emplearan para el almacenamiento de víveres, vestuario y materiales de construcción en la Comuna.
	10. Coordinar la formación de grupos de apoyo para participar en la distribución de víveres, vestuario, materiales de construcción, medicamentos y asistencia social a los damnificados.
	11. Coordinar la construcción de viviendas de emergencia para los damnificados con pérdida total de sus hogares que lleguen del Gobierno Central si correspondiera.

II. COE – Incendios Forestales

Integrantes:	CONAF, Carabineros, bomberos, Hospital Provincial Rafael Avaria, Municipalidad, Frontel, Essbio, Empresas Forestales atingentes, Director de emergencia comunal.
Alarma:	BASA decide según la evolución y peligrosidad de las condiciones del incendio y comunicarán a la CONAF.
Comunicación e información:	En caso de ser declarada alerta roja: ✓ Los organismos técnicos (CONAF- BASA) informaran al Director Comunal de Emergencia.
Coordinación:	Mando de Autoridad - Alcalde , Mando técnico (CONAF) y Mando Técnico Operativo Jefe de Incendio CONAF.
Evaluación preliminar:	Informe técnico de CONAF
Decisiones:	1. Recabar información de CONAF, Jefe de Incendio, Jefe de Planes, Bomberos y otros integrantes del COE. 2. Realizar diagnostico preliminar del incendio, puntos críticos a proteger, en peligro y por evacuar. 3. Designar los recursos de apoyo logísticos necesarios determinados por el Jefe de Incendio. 4. Coordinar el despacho de los medios disponibles en la Comuna para el apoyo al control del incendio (Empresas Forestales, Bomberos, camiones aljibe, etc. 5. Coordinación con la Gobernación para el despacho de medios y recursos provinciales.

III. COE – Incendios Estructurales

Integrantes:	Bomberos, Carabineros, Hospital Rafael Avaria, Frontel, Essbio, Director comunal de Emergencia.
Alarma:	Bomberos
Comunicación e información:	En caso de ser declarada alerta roja: ✓ Informes: a solicitud de la autoridad, a los integrantes del COE y a Bomberos. ✓ Medios de comunicación: Email, teléfono, celular y/o radio. ✓ Canales de Radiocomunicaciones: Cuarteles de Bomberos.
Coordinación:	Mando de Autoridad (Alcaldesa), Mando Técnico (Bomberos).
Evaluación preliminar:	Informe técnico de Bomberos
Decisiones:	1. Recabar información de la peligrosidad del incendio a Bomberos. 2. El COE definirá la evacuación de la población cercana al incendio, de acuerdo a informe técnico de Bomberos. 3. Organizar a través del Municipio y los servicios atingentes (Carabineros, Bomberos, Hospital), la evacuación de la población si la situación lo amerita. 4. Gestionar los medios disponibles de otras comunas cercanas para el apoyo al control del incendio. 5. Habilitación de albergues, y su implementación (insumos, agua potable, seguridad y calefacción). Corroborar la designación de un encargado de cada albergue. 6. Agendar visita médica periódica del CESFAM a cada albergue.

DELEGADO ESSBIO	Jefe de Atención Cliente Supervisor de Redes Provincia de Arauco Pedro Lopez	patricio.carrasco@essbio.cl ricardo.carrillo@essbio.cl	2663440 - 93197496 +56990999592/24962 22 -+56 95798486
DELEGADO FRONTEL	Danny Vega Delegado Comunal Mauricio Gormaz	mauricio.gormaz@saesa.cl	+56985952968 3169264 /94442399
Medios de Comunicación	Radio Nahuelbuta FM:Pablo Leiva Rojas 93.3 Radio MillarayFM:Eduardo Alarcon Gonzalez 96.9 Radio Estefania FM:Carlos Venegas Leal 96.6 Radio Misterio FM: 99.3 Curanilahue TV: Daniel Cruzat Vigores	curanilahue television@gmail.com	2690081 269001/81581713 +91699846 44288518

2.- Sistema de Radiocomunicaciones:

El Centro de Operaciones de Emergencias Comunal (C.O.E.) no cuenta con un Sistema de Radiocomunicaciones propio, solo operan en forma independiente: el Sistema de Radiocomunicaciones de Carabineros de Chile (SR-CC), el Sistema de Radiocomunicaciones del SSA (SR-SSA), El Sistema de Radiocomunicación de Bomberos de Chile (SR-BC), el Sistema de Radio Comunicaciones de la Empresa Bosques Arauco.

PLANES DE RESPUESTA OPERATIVOS	
I. COE - Fenómenos meteorológicos extremos	
Integrantes:	Bomberos, Carabineros, Hospital Provincial Rafael Avaria, Municipalidad, Essbio, Frontel, Empresa Forestal Arauco.
Autoconvocatoria:	1. Se emite señal alerta roja por ONEMI y/o la emergencia misma. 2. O se producen en la Comuna: cortes de las comunicaciones telefónicas, cortes de los suministros de luz y por ende cortes en el suministro de agua potable.
Alarma	Dirección Meteorológica de Chile, Gobernación Marítima de Talcahuano y Dirección Regional ONEMI Biobío.
Comunicación e información:	En caso de ser declarada alerta roja: ✓ Informes: cada una hora a los integrantes del COE y a la Gobernación. ✓ Medios de comunicación: Email, teléfono, celular y/o radio.
Coordinación:	Mando Autoridad (Alcalde de la comuna), Mando Técnico conjunto.
Evaluación preliminar:	Informes ALFA, Informes de integrantes del COE.
Decisiones:	1. Realizar diagnostico preliminar, y reunir información dispersa. 2. Determinar el estado de las puentes, calles, canales, ríos, esteros y determinar vías alternativas de transito de urgencia. 3. Asegurar el suministro de agua potable y electricidad para los servicios vitales en la Comuna. Diagnosticar y facilitar el trabajo de reposición de los suministros básicos. 4. Alistamiento de recursos de apoyo, tanto Municipales como de Servicios Públicos. 5. Disponer unidades móviles, para recabar información de los lugares más apartados o con los cuales no se ha logrado obtener comunicación. 6. Designar brigadas municipales, con sistema de turnos para realizar trabajo las 24 hrs. del día; y con vehículo y sistema de radiocomunicación si las hubiera. 7. Habilitación de albergues, y su implementación (insumos, agua potable, seguridad y calefacción). Corroborar la designación de un encargado de cada albergue.

SISTEMA COMUNAL DE COMUNICACIONES Y

CONTACTOS

1.- Sistema Telefonico de comunicaciones:

Integrantes SPC	Cargo	Email	Telefonos
Carabineros de Chile	Comisario 4 comisaria : Jonathan Larrain Amaro Capitan de Carabineros: Teniente de carabineros :		2141365 - 76683093
Municipal de Curanilahue	Alcaldesa : Alejandra Burgos Bizama Director Comunal De Emergencias: Victor Maldonado Esparza Director (S) . Cristian Sanhueza Espinoza	vmaldonado@munichue.cl Csanhueza @munichue.cl	2405925 - 91387546 2405924 - 91387449
DEPTO. Educacion Municipal	Jefe Depto. : Prevencionista:Ariel Arias Zambrano		+5693097646
CESFAM	Director :		
Hospital Provincial Rafael Avaria	Director: Encargado Unidad de Prevención de Riesgos: Lissette Torres Opazo	lisette.torres@hospitalcuranilahue.cl	412725614 412725618
Forestal Arauco	Hector Gajardo – Area Prevención Rigoberto Castro – Jefe de Area		+56942327312 +56987695206
Forestal Mininco	Mauricio Parra Roberto Martinez		+56966771434 +56944554365
Union Comunal Juntas de Vecinos	Presidenta:Lorena Vallejos Vallejos		+56962430714
Union Comunal Adultos Mayores	Presidente:		
Cruz Roja	Presidenta: Uberlinda Cartes Torres		+56997924421
Camara de Comercio	Presidente:Rene Quinteros de la Fuente		+56977805415
Camioneros	Presidente:		
BOMBEROS	Superintendente : Nestor Antillanca Aviles Comandante:Hugo Jara Director primera Cia :Leoncio Cancino Saez Director segunda Cia:Carlos Fuentealba Futealba Director tercera Cia: Celso Bastias Rodriguez		412691839 +56984221799 412691458 +56930994980 +569976690311

VI. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

1.- Administrativas:

- ✓ Todos los organismos e instituciones participaran en la planificación en aquellos ámbitos que le competen, derivados del marco de gestión general. Para materializar el cumplimiento de los objetivos, instruirán a sus servicios o unidades dependientes, según corresponda, para incorporarlo en su planificación específica.
- ✓ El Ministerio del Interior y Seguridad Pública está autorizado para recibir donaciones o erogaciones que se hagan para ayudar a las zonas damnificadas con ocasión de catástrofes o emergencias, exentas tanto de formalidades habituales como de todo pago o gravamen que las afecta, conforme a lo dispuesto en el Título I, de la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.S N° 104 del Ministerio del Interior el 25 de junio de 1977.
- ✓ Todos los integrantes del Comité Operativo de Emergencias y el Sistema de Protección Civil atinentes a una emergencia o catástrofe determinada, deberán conformar turnos de trabajo durante las 24 horas y hasta que la situación se haya normalizado.

2.- Económicas:

- ✓ El costo de la ejecución de los aspectos que le comprometen, en gestión de prevención, serán de cargo de cada uno de los ministerios, servicios, intendencias, gobernaciones y municipios, además de los servicios afines.
- ✓ Los viáticos de los funcionarios que deben cumplir comisiones de servicio motivadas por la planificación que resulte, para los fines antes vistos, serán cancelados por la organización o servicio a la cual pertenezca el o los funcionarios.
- ✓ La municipalidad empleara sus propios recursos, pudiendo estos ser incrementados. Si se vieran sobrepasados deberá recurrir al nivel provincial, regional y/o nacional.
- ✓ A nivel nacional, la coordinación de recursos es de responsabilidad de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMI y a nivel comunal es de responsabilidad del Alcalde de la Comuna.

VI. ORGANIGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

3. Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura y/o servicios básicos, se debe coordinar la elaboración de informes ENADIS¹ para cada infraestructura o servicio afectado o dañado (**Dirección de Obras**).
4. Si producto del evento destructivo o emergencia se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la planilla REDES¹.
5. Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el ALFA, el **Director de Protección Civil y Emergencia** comunal procederá a utilizar el informe DELTA¹.
6. El **Director de Protección Civil y Emergencia** junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los informes ALFA o DELTA a la dirección provincial de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada.
7. Las encuestas FIBE y los informes ENADIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva.

V. AMBITOS DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL:

1.- Ámbito de Prevención:

Entorno a la prevención y la mitigación de riesgos, las líneas de acción integrales y participativas a desarrollar, se traducen en una serie de programas de trabajo, siendo los básicos:

1. Realizar Microzonificación de Riesgos y de Recursos, como base diagnóstica para la planificación, de actualización periódica.
2. Realizar coordinación interinstitucional e intersectorial, a partir de los CPC, de gestión permanente.
3. Definir tipos de Alerta Temprana por Riesgos Específicos, de acuerdo a los mecanismos de coordinación y de análisis de la información técnica.
4. Confeccionar y aplicar un Programa Global de Capacitación: realizar educación escolar, comunitaria, sensibilización y orientación masiva.
5. Recopilación, preparación y manejo de emergencia.
6. Actualizar permanentemente los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos
7. Programar el Mejoramiento continuo de los Sistemas de Comunicación para las Coordinaciones de Gestión Preventiva y de Respuesta.

2.- Ámbito de Respuesta:

Para los distintos Planes de Respuesta, se deben considerar:

Clasificación de los eventos destructivos:

Las emergencias se clasifican según su origen o manifestación. Estas pueden ser; **de origen natural, de origen antrópico, de manifestación lenta y de manifestación súbita**¹.

Sistema Nacional de Alertas:

Los integrantes del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen de sobre aviso mediante una **Señal de Alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **coordinación superior**.

Alerta Verde: Estado de vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgo.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, la cual no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo **alistarse** los recursos necesarios para intervenir, según su evolución.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles. Puede establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

Amplitud y cobertura de una Alerta:

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la **amplitud** (integrantes del Sistema de Protección Civil involucrados) y la **cobertura** (superficie político-administrativa afectada)⁴.

4.- Informes de Estado de Situación:

Los informes de Estado de Situación se confeccionan en dos tipos de formato:

El informe ALFA	Permite registrar toda la información de un evento destructivo o emergencia que ocurra en el ámbito comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo, los recursos utilizados del stock para situaciones habituales y consideradas en la planificación local.
El informe DELTA	Es complementario al informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local, se suceden emergencias graves y desastres, y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional. Este documento sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de abordar.

- ✓ Estos documentos constituyen información oficial; los datos registrados en los informes de Estado de Situación son verificables mediante informes técnicos de Emergencia y documentación de respaldo.
- ✓ Los informes de Estado de Situación, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, y con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población.

5.- Informes Normalizados de Respaldo:

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha básica de emergencia (**FIBE**), Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades de Infraestructura y Servicios (**ENADIS**), y la Planilla Única de Recepción, Entrega, y Disponibilidad de Elementos de Socorro (**REDES**)².

El propósito de estos instrumentos, que se deben completar continuamente en el tiempo, es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente, y la satisfacción de necesidades mínimas que

permitan superar la situación de emergencia o desastre. Estos formularios son de exclusiva utilización ante la ocurrencia de una emergencia o desastre determinado.

Los instructivos específicos se encuentran incluidos en el Plan Nacional de Protección Civil de ONEMI, en donde pueden ser consultados con mayor detalle.

IV. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN

Los directores de protección civil o emergencia (anexo 5) son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA, y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, ENADIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para la elaboración de los informes y flujos de información que se generan en cada nivel, es el siguiente:

A.- Nivel Municipal:

1. Al ocurrir un evento destructivo, el **Director de Protección Civil y Emergencia** comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un informe ALFA³.
2. Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o viviendas, se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta FIBE (**DIDECO**).

	canalizándose la información por los conductos regulares.
	10. Finalizada la emergencia, se debe evaluar el plan de respuesta específico implementado y readecuarse, si es el caso.

III. FLUJOS E INFORMES DE EMERGENCIA: PLAN DEDOS\$

Para la administración de la información de emergencia, el Sistema Nacional de Protección Civil de Chile funciona con el **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan DEDOS\$ de ONEMI**¹.

1.- Flujos de información de emergencia:

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, que permita cumplir con las tareas de respuesta oportuna e informar verazmente a la población. Toda la información relacionada con una emergencia debe **fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión** y operación considerados en el Sistema de Protección Civil.

2.- Informes de emergencia:

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina “informe de emergencia”. Este en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, **debe ser Oportuno, Conciso y Confiable**.

3.- Tipos de informes de emergencia:

Al ocurrir un evento destructivo se generan informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes de acuerdo a su evolución, lo que determina la siguiente clasificación:

INFORME PRELIMINAR:	Es un mensaje que indicara la apreciación inicial del hecho ocurrido. Este informe activara el Sistema de Protección Civil, constituyendo la señal de Alerta. ✓ <i>Debe ser confirmado por el emisor a través de un sistema de validación de la información preliminar, que incremente su confiabilidad.</i> ✓ <i>Se utilizara el medio de comunicación más rápido o disponible para transmitir esta información.</i>
INFORME DE EMERGENCIA:	Es un informe que será emitido por cada organismo técnico que actúa directamente en la atención de un evento destructivo, dentro del marco de su competencia. ✓ <i>Deberá entregar información sobre víctimas, damnificados, daños a la propiedad pública, bienes y servicios, recursos y otros, de acuerdo al rol institucional específico del organismo que lo emite.</i> ✓ <i>Debe ser entregado vía e-mail, por teléfono, radio o en su defecto personalmente al Director de Emergencias.</i>
INFORME ESTADO DE SITUACIÓN:	Son documentos normalizados que registran en forma resumida la información útil para determinar la severidad de un evento destructivo en un momento preciso, para la toma de decisiones e información pública. Su confección se basa en los Informes Técnicos de Emergencia entregados por los organismos de competencia involucrados. Se traducen en el Informe ALFA y DELTA. Se canaliza a través de las vías de Gobierno Interior. Los Informes de Estado de Situación, son los Informes de Emergencia que deben emitir los Directores de Protección civil y Emergencias y las Autoridades correspondientes. Los Informes de Evaluación, se clasifican de acuerdo al momento en que se realizan: ✓ <i><u>Informe Inicial</u>: Se efectúa inmediatamente de ocurrido el evento. Está compuesto de un <i>Informe Preliminar</i> (Aviso), que posteriormente se precisa con un <i>Informe Complementario</i>.</i> ✓ <i><u>Informe de Avance</u>: Registra la evolución del evento en forma continua a través del tiempo. Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, que permite observar la evolución del evento y los efectos de las acciones adoptadas.</i> ✓ <i><u>Informe Consolidado</u>: Se efectúa una vez superada la situación de emergencia y cuando se ha entrado a la etapa de reconstrucción.</i>
INFORME A LA POBLACIÓN:	Son mensajes que entregaran las autoridades (vocerías oficiales) con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

II. PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE EMERGENCIA

En relación al tipo de emergencia, el SPC se activa de acuerdo a los siguientes procedimientos:

1.- Procedimientos para eventos destructivos de manifestación lenta:

Activación y Alerta	1. Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona el organismo competente, emitiendo un informe preliminar. 2. El responsable del servicio involucrado analiza la información y si determina que la capacidad de respuesta del servicio se verá sobrepasada, informa al director de emergencias del nivel correspondiente. 3. El director de emergencias (local o provincial) coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos directamente involucrados en la emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local y tomarán medidas preventivas. 4. El director de emergencias asumirá la coordinación del plan de respuesta e informará periódicamente a la autoridad sobre la situación.
Evaluación Operacional	5. Se desarrollará una evaluación en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, para salvar vidas, reducir daños y lograr el control de la situación en el mínimo tiempo. 6. Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, de acuerdo al plan de respuesta específico en ejecución y a las necesidades requeridas por los mandos técnicos ejecutores a través del C.O.E. 7. Conforme a la evolución de la situación, se determinará la necesidad de activar o no al C.O.E y el Centro de Operaciones de Emergencias.
Desactivación y Evaluación	8. Controlada la situación, se realizarán evaluaciones sucesivas que permitan, en forma escalonada, desactivar la estructura del sistema de respuesta. 9. La emergencia se considerará superada cuando los organismos del Sistema de Protección Civil retornen a sus actividades normales, no siendo necesaria una coordinación superior. 10. Finalizada la emergencia, se debe evaluar el plan de respuesta específico implementado y readecuarse, si es el caso.

2.- Procedimientos para eventos destructivos de manifestación súbita:

Activación y Alerta	1. Dada la ocurrencia de un evento destructivo de gran impacto sobre la población, se activa el C.O.E y el Centro de Operaciones de Emergencias. 2. En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité Operativo de Emergencias a constituirse en el Centro de operaciones de Emergencia. 3. En caso de eventos limitados, la señal de alerta fluye por los medios de comunicación normales (e-mail, Teléfono, msn autenticado). 4. Los miembros del Comité Operativo de Emergencias (COE) integrados en el Centro de Operaciones de Emergencia durante las primeras horas posteriores al impacto o convocatoria, centralizan la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población, determinar los daños más significativos, identificar las necesidades urgentes y movilizar los recursos locales de respuesta.
Evaluación Operacional	5. Se desarrollará una evaluación en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, para salvar vidas, reducir daños y lograr el control de la situación en el mínimo tiempo. 6. Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, de acuerdo al plan de respuesta específico en ejecución y a las necesidades requeridas por los mandos técnicos ejecutores a través del C.O.E. 7. Análisis y evaluaciones sucesivas permiten afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa a los miembros integrados del C.O.E, permitiendo una toma de decisiones oportuna y precisa, como a su vez diseminar la información procesada a los mandos técnicos ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.
Desactivación y Evaluación	8. Controlada la situación, se realizarán evaluaciones sucesivas que permitan, en forma escalonada, desactivar la estructura del sistema de respuesta. 9. Cuando la autoridad correspondiente estima cumplido el objetivo para el cual se activó el C.O.E, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y

	7. Corroborar los lugares que se emplearan para el almacenamiento de víveres, vestuario y materiales de construcción para la Comuna. 8. Coordinar la formación de grupos de apoyo para participar en la distribución de víveres, vestuario, materiales de construcción, medicamentos y asistencia social a los damnificados. 9. Coordinar la construcción de viviendas de emergencia para los damnificados con pérdida total de sus hogares.
--	--

IV. COE – ACCIDENTES CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS

Integrantes:	Carabineros, Hospital, Bomberos, Director Comunal y Empresas Concesionarias.
Autoconvocatoria:	La emergencia misma.
Alarma:	ABC (Ambulancia – Bomberos – Carabineros).
Comunicación e información:	En caso de ser declarada alerta roja: ✓ Informes: a Solicitud del Alcalde y los integrantes del COE . ✓ Medios de comunicación: Email, teléfono, celular y/o radio. ✓ Canal de Radiocomunicaciones: Carabineros, Hospital y los cuarteles de bomberos.
Coordinación:	Mando de Autoridad (Alcaldel), Mando Técnico (Carabineros).
Evaluación preliminar:	Carabineros, Bomberos y SAMU, a través de informe a las autoridades atingentes.
Decisiones:	1. Coordinación de rescate aéreo-médico y de ambulancias de otras instituciones. 2. Coordinación para el retiro de víctimas fatales, SML y PDI.

V. COE – ACCIDENTES MINEROS

Integrantes:	PAMA, Carabineros, Bomberos, Hospital, I y Director comunal de Emergencia.
Alarma:	PAMA.
Comunicación e información:	Declarada la alerta roja, por la ocurrencia del evento: ✓ Informes: a solicitud del Alcalde, y los integrantes del COE.
Coordinación:	Mando Autoridad (Alcaldesa), Mando Técnico Sernageomin.
Evaluación preliminar:	Informes Técnico Sernageomin.
Decisiones:	ETAPA I: DURANTE LA EMERGENCIA 1. Recabar información de la peligrosidad de la emergencia. 2. Definir acciones a tomar por la emergencia.

VI. COE – TERREMOTOS

Integrantes:	Municipalidad, Carabineros, Bomberos, Hospital, Cesfam, Essbio, Frontel y Director comunal de Emergencia, Empresas Forestales, Cruz Roja.
Autoconvocatoria:	La emergencia misma.
Alarma:	SHOA y Dirección Regional ONEMI Biobío.
Comunicación e información:	Declarada la alerta roja, por la ocurrencia del evento: ✓ Informes: cada una hora a la Gobernación y OREMI (a través del enlace con Carabineros). ✓ Medios de comunicación: Email, teléfono, celular y/o radio. ✓ Canales de Radiocomunicaciones: Entregar información en Carabineros, en los cuarteles de bomberos y Hospital.
Coordinación:	Mando Autoridad (Alcalde), Mando Técnico conjunto.

Evaluación preliminar:	Informes ALFA, Informes de integrantes del COE.
Decisiones:	ETAPA 1: DURANTE LA EMERGENCIA 3. Verificar el estado de las zonas seguras y de la ciudadanía que se encuentra en ellas, detectar necesidades inmediatas y atender o trasladar heridos (Carabineros, Bomberos, Hospital, Municipalidad y Cruz Roja). 4. Destinar recursos para el rescate de víctimas atrapadas o heridas, o que necesiten ser evacuadas a zonas seguras (Bomberos, Municipalidad, Carabineros). 5. Realizar diagnostico preliminar de heridos, muertos, desaparecidos y daños a la infraestructura pública y privada básica (Red radioemisoras, Red salud, Red Bomberos, Red Carabineros, abastecimiento agua potable y energía eléctrica, APR, Supermercados, Farmacias, Cárceles y Bencineras), y reunir información dispersa acerca de los medios de comunicación y recursos disponibles de los Integrantes del COE. 6. Coordinar y mantener contacto con las radioemisoras de la Comuna para la transmisión de comunicados oficiales y entregar información a la población. 7. Detectar y aislar zonas peligrosas en cuanto a derrumbes, incendios, explosiones, contaminaciones, etc (Bomberos, Carabineros, CONAF). 8. Alistamiento de recursos de apoyo, tanto Municipal como de Servicios Públicos. En cuanto a recursos físicos y humanos. Contactar con organizaciones integrantes del COE que no se hayan constituido (llamado por radio). ETAPA 2: RESPUESTA INMEDIATA 9. Disponer el resguardo de puntos estratégicos de suministros básicos (Bencineras, Supermercados, Farmacias, Bancos y Cajeros automáticos), de manera transmitir seguridad a la Población (Carabineros). 10. Asegurar el suministro de agua potable y electricidad para los servicios vitales de la Comuna. Diagnosticar y facilitar el trabajo de reposición de los suministros básicos (Vialidad, Frontel, Transnet y Essbio). 11. Habilitación de albergues, y su implementación (insumos, agua potable, seguridad y calefacción). Corroborar la designación de un encargado de cada albergue, un apoyo psicosocial y agendar visita médica periódica a cada albergue, por parte del CESFAM, Hospital y Cruz Roja. 12. Determinar el estado de las carreteras, puentes, accesos, y despeje de los mismos, y determinar vías alternativas de transito de urgencia (Vialidad, SERVIU y Empresas Forestales, Empresa Concesionaria). 13. Realizar el retorno normalizado de las personas a sus hogares, siempre y cuando correspondan a zonas seguras. ETAPA 3: PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN LA EMERGENCIA 14. Disponer unidades móviles, para recabar información de los lugares más apartados o con los cuales no se ha logrado obtener comunicación (Municipalidad). 15. Designar brigadas municipales, con sistema de turnos para realizar trabajo las 24 hrs. del día; y con vehículo y sistema de radiocomunicación. 16. Disponer patrullajes preventivos y disuasivos de las policías, por la ciudad y las localidades. 17. Disponer la instalación de servicios temporales, Morgue y Primeros auxilios (Cruz Roja, Hospital). ETAPA 4: NORMALIZACIÓN 18. Corroborar y habilitar los lugares que se emplearan para el almacenamiento de víveres, vestuario y materiales de construcción para la Comuna (Municipalidad y Voluntariado). 19. Coordinar la formación de grupos de apoyo para participar en la distribución de víveres, vestuario, materiales de construcción, medicamentos y asistencia social a los damnificados (Municipalidad, Cefsam, Cruz Roja y Voluntariado). 20. Comenzar con la evaluación de daños en las construcciones, especialmente las de carácter habitacional, y las de equipamiento de salud y de servicios de emergencia 21. Coordinar la construcción de viviendas de emergencia para los damnificados con pérdida total de sus hogares (Cuadrillas Municipales, Voluntariado).

RECOMENDACIONES GENERALES PARA ENFRENTAR TERREMOTOS⁵

Dimensión Servicios Básicos

Agua potable

La reposición y normalización del suministro de agua potable puede tardar semanas, por tanto es necesario:

1. Identificar y priorizar instituciones, que por su función en la situación de emergencia, requieren de permanente suministro de agua.
2. Distribuir agua a la población a través de camiones aljibes y estanques de agua ubicados estratégicamente.
3. Capacitar las organizaciones sociales en el tratamiento del agua. Coordinar con ellos la responsabilidad en la mantención de los estanques provisorios.
4. Como apoyo al suministro de agua, se recomienda la instalación de punteras comunitarias, con sistemas de energía autónomos.
5. Dependiendo de las características territoriales, identificar la existencia de vertientes naturales utilizables y mantener para situaciones de emergencia.
6. La fiscalización y evaluación del estado de los estanques y camiones que distribuyen este recurso, estará a cargo de la Autoridad Sanitaria.

Electricidad

Por razones de seguridad, la energía eléctrica se interrumpe cuando ocurre un terremoto superior a los 6.5° Richter, y el tiempo de reposición de este servicio depende obviamente del nivel de daño que el sistema haya sufrido o de otras condiciones que, no afectando directamente el sistema de distribución, hacen no aconsejable reponerla, por tanto es necesario:

1. En la reposición de la energía eléctrica la principal prioridad es el alumbrado público que está directamente relacionada con brindar mayor seguridad a la población.
2. Es necesario contar con energía eléctrica, lo antes posible, para los servicios de emergencia, como salud, bomberos, las policías, etc.
3. Es necesario informar a la población de los trabajos que se estén realizando para la reposición del suministro eléctrico domiciliario, de manera de disminuir el stress colectivo.
4. Realizar reuniones diarias para determinar prioridades y resolver cuestiones logísticas, como el abastecimiento de combustible, las comunicaciones, la protección a los equipos y las facilidades para operar en horas de toque de queda.

Basura y escombros

1. Disponer mecanismos mediante los cuales se pueda disponer de maquinaria adecuada para el retiro de basura y escombros:
2. Identificar y habilitar lugares transitorios y definitivos para la acumulación y acopio de escombros y basura.
3. Identificar y despejar las rutas, desde las áreas afectadas hasta el botadero, para el traslado de basura y escombros.
4. Se sugiere avanzar desde los extremos hacia el centro de la comuna, dando prioridad a los sectores que puedan generar mayor peligro sanitario a la población.

Dimensión Social

Salud

Es probable que el área de salud opere en un porcentaje de su capacidad. Es prioridad que los funcionarios de los servicios de urgencia primaria SAMU y SAPU, se hagan presente.

1. La ayuda internacional en el área de salud, **en equipamiento, materiales, remedios, medicamentos**, es relevante canalizarla adecuadamente, de manera de resolver las verdaderas necesidades de los lugares afectados por el desastre. Así se reducen los problemas por concepto de gestión, sobre stock, mantención y resguardo de la ayuda solidaria innecesaria.
2. La ayuda internacional, **en personas voluntarias**, debe solicitarse de acuerdo a las reales necesidades inmediatas. En la mayoría de los casos los voluntarios no son autovalentes, y

Desarrollo de capacidades locales

1. Conocimientos sobre contención emocional y manejo de crisis para dar tranquilidad a la población los primeros días de la emergencia.
2. Conocimientos de gestión y coordinación para organizar al voluntariado que llega a colaborar en distintas tareas.
3. Dotar de lugares de descanso, aseo y alimentación a los funcionarios que trabajan durante la emergencia.
4. Capacitar a las organizaciones sociales y juntas de vecinos, en prevención y respuesta a emergencias de desastres para contar con una comunidad proactiva.

Preparación y respuesta

1. Elaborar un listado de materiales necesarios en los sectores afectados y publicarlo inmediatamente en el sitio Web u otros medios de difusión, para que la ayuda recibida sea pertinente a las necesidades identificadas.
2. Que se canalice e informe mediante la prensa, el conducto regular para la ayuda que entreguen los privados.
3. Que se realice inmediatamente un listado de insumos necesarios y de los sectores más afectados. Entre los elementos necesarios se debe insistir en la necesidad de artículos de aseo, higiene y materiales de construcción.
4. Se recomienda al COE ubicar estratégicamente en distintos puntos del territorio a funcionarios y/o voluntarios para la entrega de información.

DIAGNÓSTICO DE MEDIOS DISPONIBLES

Integrantes SPS	Ámbito	Medios Disponibles
HOSPITAL	Infraestructura	Edificio de 4 pisos ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°111
	Personal	Cuenta con todos los medios humanos y logísticos para afrontar situaciones de emergencia en la comuna.
	Movilización	Cuenta con 4 ambulancias básicas, 1 Samu y 1 Samu Avanzado.
	Equipo Electrónico	Si
	Comunicaciones	Radios internas conectadas a ambulancias y choferes y comunicación nivel nacional.
ESSBIO	Infraestructura	Edificio ubicado en calle Caupolicán N°727.
	Personal	Cuenta con cuadrillas de emergencia de seis personas.
	Movilización	Cuentan con movilización Inspectores de Redes.
	Equipo Electrónico	No poseen.
	Comunicaciones	Sistema Telefónico.
CARABINEROS DE CHILE	Infraestructura	Edificio ubicado en Avenida Ramón Zamora
	Personal	Cuenta con todos los medios humanos y logísticos para afrontar situaciones de emergencia en la comuna.
	Movilización	Si
	Equipo Electrónico	Si
	Comunicaciones	Códigos internos
CESFAM	Infraestructura	Edificio ubicado en Pasaje 4 N° Pb Eleuterio Ramírez
	Personal	Cuenta con todos los medios humanos y logísticos para afrontar situaciones de emergencia en la comuna.
	Movilización	Poseen 2 ambulancias equipadas y 3 camionetas.

Curanilahue	Equipo Electrónico	Si
	Comunicaciones	Vía telefónica.
BOMBEROS	Infraestructura	La Comuna cuenta con tres compañías de bomberos, dos ubicadas en el sector Centro de la Ciudad.
	Personal	Cuenta con todos los medios humanos y logísticos para afrontar situaciones de emergencia en la comuna.
	Movilización	Cuentan con la movilización adecuada para enfrentar diversos tipos de siniestros.
	Equipo Electrónico	Generadores en cuarteles
	Comunicaciones	Códigos internas por radio.
FRONTEL	Infraestructura	Edificio Ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°289
	Personal	Cuenta con dos brigadas.
	Movilización	Poseen dos camionetas equipadas.
	Equipo Electrónico	Si
	Comunicaciones	Vía Telefónica y radio en los vehículos
COE MUNICIPAL CURANILAHUE	Infraestructura	Edificio Municipal.
	Personal	35 funcionarios (Bomberos y carabineros tienen su propia estructura y recursos).
	Movilización	01 Retro excavadora, 03 Camiones Tolva, 07 Camionetas doble cabina.
	Equipo Electrónico	Sólo se cuentan con 02 equipos electrónicos municipales en regular estado.
	Comunicaciones	Deficiente, faltan equipos de radios para operar adecuadamente.

LISTADO ALBERGUES

El listado de albergues informados por los Directores Comunales de Emergencia, a julio de 2013, para la Provincia de Arauco es:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	FONO	CAP	PROF.RESPONSABLE
CURANILAHUE	CAM Fermín Fierro	Sgto. Aldea 680	412692532-881114140		José Gajardo Tapia revisar nombre director
	Escuela D-758	Arturo Prat s/n	412691214		Edmundo Aravena Fernandez
	Escuela F-769	Inés de Suarez N°170	412692981		Guillermo Gavilán Araneda

1. **CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE.** El art. 1°, inciso 5°, establece que “es deber del estado dar protección a la población. El art. 32, N° 7 previene que “es atribución del Presidente de la Republica declarar los estados de excepción constitucional”.
2. **LEY N° 18.415, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE ESTADOS DE EXCEPCIÓN.** Complementa la regulación del estado de catástrofe.
3. **DFL. N° 7.912 DE 1927 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS.** Conforme a su art. 30, letra a), “**corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos**”.
4. **LEY N° 16.282, TITULO I, DISPOSICIONES PERMANENTES PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES.** Texto refundido fijado por DS. N° 104, de 1977, del interior. Modificaciones posteriores: leyes N°s, 18.522 y 19.905. Autoriza para declarar “Zona afectada por catástrofe”; en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes.
5. **LEY N° 19.175, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL.** Texto refundido fijado por DS. N°291, de 1993, de interior. Sus arts. 2°, letra ñ) y 4°letra e), asignan a los intendentes y gobernadores, respectivamente, la función de “**adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe**”.
6. **DFL. N° 22, DE 1959, LEY ORGANICA DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR.** Deben considerarse las normas que otorgan facultades para casos de emergencia que se entienden aún vigentes, por ej. Arts. 20 y 26. En especial del Art. 26 se desprende el siguiente extracto:

El Gobernador Tendrá las siguientes atribuciones:

- b) Procurar socorros en circunstancias extraordinarias, graves o urgentes, como ataque exterior, conmoción interior, paralización colectiva de faenas, o en casos de incendios, terremotos, inundaciones u otras calamidades en que no pueda retardarse el auxilio sin grave daño.

Para estos efectos, con autorización del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrá girar contra la Tesorería Fiscal partidas no superiores a 20 sueldos vitales de la provincia de Santiago, cada una, y hasta las sumas que sean necesarias, debiendo dar cuenta documentada de la inversión a la Contraloría General de la República.

- c) Para el mismo objeto podrá requerir, con igual autorización, vehículos que pertenezcan a los servicios sujetos a su fiscalización y ocupar cualquier inmueble de estos servicios, mientras dure la situación de emergencia;
- d) Conceder permisos para portar armas prohibidas hasta por un año;
- e) Conceder permiso para todo acto en que la ley exija intervención de la autoridad competente sin determinarla; sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia correspondan a las Municipalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58° de la ley 11860;
- f) Ejercer la vigilancia y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, fiscales o nacionales de uso público, cuidar que se respeten en el uso a que están destinados y, en especial, impedir que se ocupen en todo o en parte, se realicen obras, se lleven a efecto resoluciones o se ejecuten otros actos que embaracen o perturben el uso común;

7. **LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.** Texto refundido fijado por el DFL 1/19704 de 2002 de Interior. El art. 4°, letra i), se refiere a las funciones de las Municipalidades, relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Se entiende por gestión y manejo del riesgo conjunto de actividades derivadas de la administración de la protección civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionado de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, o bien, frente a los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos: emergencias.

Las Etapas del Ciclo de Manejo del Riesgo son: la **Prevención (Supresión, Mitigación, Preparación y Alerta), Respuesta y Recuperación (Rehabilitación y Reconstrucción)**⁶.

Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas. No hay precisiones sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de ahí que el modelo se aborde a partir de un ciclo. Por tanto, el administrador en protección civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan, por ejemplo, una recuperación más rápida.

ANEXO 3: Roles del Mando Técnico y Mando de Coordinación Conjunta

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Respuesta y Recuperación, y las actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, se identifican tres tipos de Mando: Mando de Autoridad, Mando de Coordinación y Mando Técnico.

1.- Roles Mando Técnico:

Al ocurrir una emergencia siempre participa por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, constituyendo un **Mando Técnico** frente a esa situación. Este mando técnico es reconocido por otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente se convierten en servicios de apoyo a la función principal de acuerdo a sus funciones específicas (Ej. Incendio urbano).

De acuerdo al tipo o desarrollo de la emergencia, el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos que no puede obtener por sí mismo, como de los organismos habitualmente participan en este tipo de situaciones, por tanto se requiere *activar la instancia de coordinación superior* (Ej. Incendio Forestal).

En emergencias complejas donde pueden existir diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un **Mando Técnico Sectorial**, que permite estructurar bajo una autoridad sectorial, todas las actividades y a los organismos técnicos asociados (Ej. Sequía, terremotos).

En emergencias complejas y desastres los escenarios son múltiples y los recursos limitados, resulta clave para el manejo de la información tener una visión global del problema, y de esta forma, detectar las prioridades y proponer a la Autoridad de Gobierno Interior, las acciones que técnicamente resulten convenientes adoptar.

2.- Roles Mando de Coordinación conjunta:

En la administración de emergencias o desastres siempre existe un mando técnico, ejercido por la organización que por disposiciones legales o de procedimientos es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para

superar la situación adversa. Se genera así un **Mando Conjunto**, donde las instituciones que apoyan al Mando técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben estar canalizadas hacia un objetivo común.



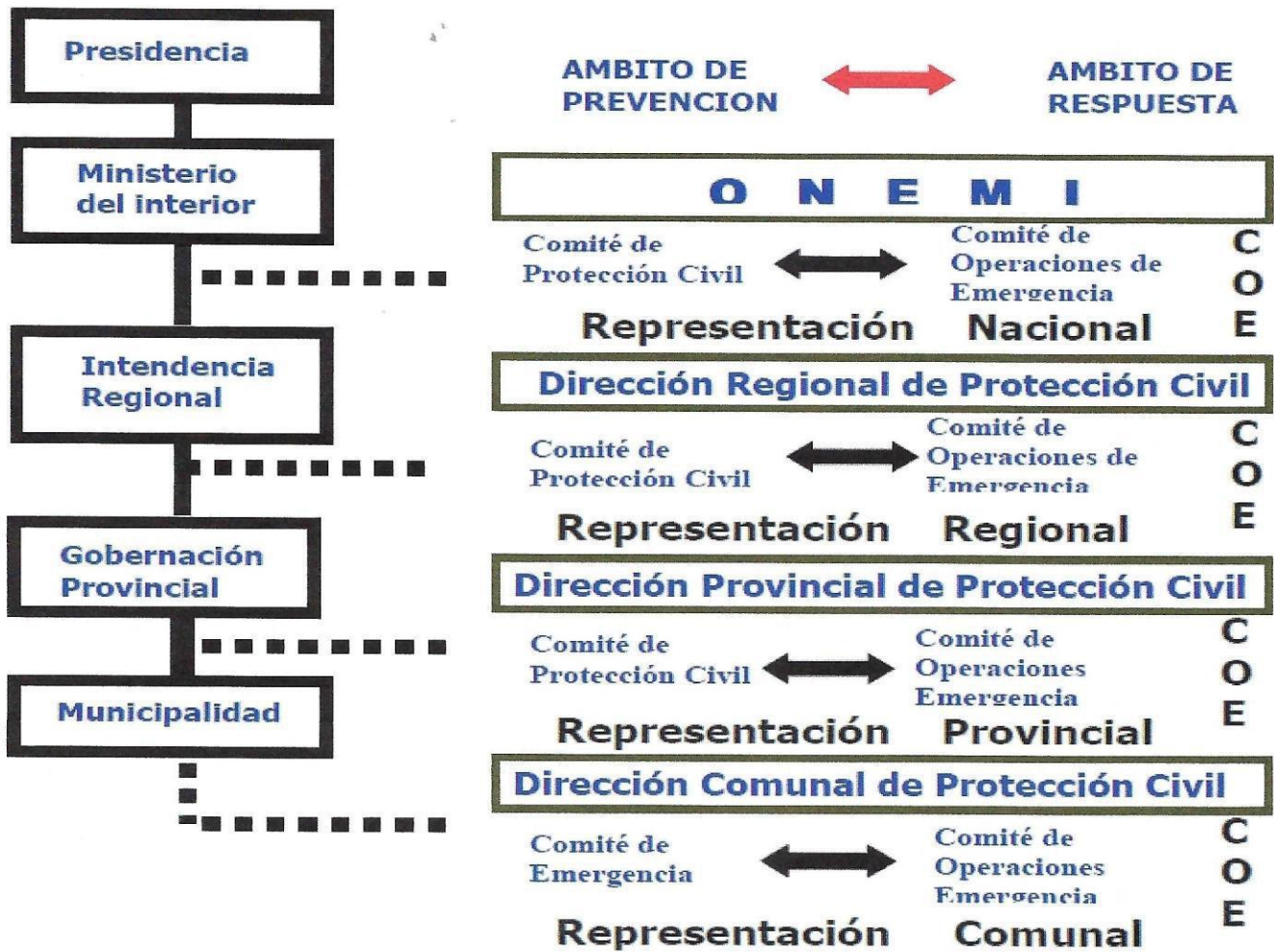
En el Sistema de Protección Civil todas las organizaciones tienen y obedecen a sus propios jefes, no existiendo una subordinación formal, pero reconociendo tácitamente un mando superior representado por el Mando técnico.

ANEXO 4: Evaluación del Impacto de un evento destructivo

La capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, en el **mínimo tiempo posible**, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones para el control de la situación. Los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

NIVEL I	Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.	Emergencia
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.	
NIVEL III	Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.	Desastre
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el nivel nacional.	

ANEXO 5: Organigrama Sistema Nacional de Protección Civil





Para una eficiente gestión en protección civil, se deben constituir Direcciones de Protección Civil y Emergencia a nivel Comunal y Provincial. El propósito de una Dirección de Protección Civil y Emergencia (DPCE) es eminentemente técnico y de nivel superior, asesora de la autoridad y coordinadora de los recursos del Sistema de Protección Civil en actividades de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación referidas a emergencias, desastres o catástrofes.

Las D.P.C.E comunales o provinciales deben desarrollar las siguientes funciones:

1. **Asesorar** al Gobernador o Alcalde, según corresponda y a los miembros del CPC en materias de gestión en protección civil para situaciones de emergencia.
2. Mantener coordinación permanente con ONEMI regional.
3. Promover y organizar permanentemente **actividades de integración** entre los integrantes del Sistema Protección Civil.
4. Promover y ejecutar, con los integrantes del Sistema de Protección Civil y en la comunidad, **acciones de educación y capacitación permanentes** en prevención y preparación.
5. Coordinar el proceso de actualización permanente una **microzonificación de riesgos** y recursos a nivel comunal.
6. Mantener un **directorío de contactos institucionales** con su respectivo plan de ubicación y llamado fuera de las horas de servicio, cuando corresponda, el que deberá actualizarse periódicamente.
7. Mantener, operar y controlar un "**Sistema de Comunicaciones de Emergencia**" que permita asegurar las comunicaciones entre los integrantes del Sistema de Protección Civil.
8. Mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios anexos de apoyo en el **C.O.E.**
9. **Mantener archivos actualizados de planes, directivas y procedimientos de administración y legislación aplicable en situaciones de emergencia**, emitidos por el nivel central, regional, provincial y comunal, como de las instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil.
10. Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública, y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la ONEMI.
11. Coordinar la mantención de un stock de elementos e insumos que permitan enfrentar una emergencia y dar respuesta las necesidades prioritarias e inmediatas.
12. Revisar y coordinar el uso de locales factibles de ser empleados como albergues.
13. Elaborar y actualizar un PLAN DE EMERGENCIAS Comunal o Provincial, según corresponda, que sea atingente a las características del territorio y conforme a la legislación vigente, al "Plan Nacional de Protección Civil" y las planificaciones creadas en su nivel superior.

Los objetivos del Plan Dedo\$ son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel

Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales.

Elementos:

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada es necesario conjugar los siguientes elementos:

D. Daños. Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y la realidad social de la comunidad afectada.

E. Evaluación de necesidades. Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.

D. Decisiones. Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las organizaciones, las autoridades y la comunidad con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

O. Oportunidad. Oportunidad en el tiempo en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

\$. Recursos. Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control o superación de la emergencia o desastre.

Aplicaciones:

Al ocurrir un evento se generan tipos de informes de emergencia que permiten conocer situaciones e instantes diferentes conforme a su evolución. Se genera la siguiente clasificación: informe preliminar, informe técnico de emergencia, informe estado de situación, e informe a la población (Alfa y Delta). Los informes Alfa y Delta son documentos normalizados que deben utilizar los Jefes o Directores de Emergencia Comunes, Provinciales y Regionales, y las autoridades correspondientes para el registro de información útil hacia la toma de decisiones e información pública.